

ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORAS/ES DE HOGAR EXTERNAS/OS 2018

Las normas que regulan la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar son, entre otras, el **RD 1620/2011 de 14 de noviembre**, el **Estatuto de los Trabajadores** y **RD en el que se fija el SMI para el año en curso**.

- **SALARIO** El salario mensual para **40 horas** de trabajo semanales será, como mínimo, el **Salario Mínimo Interprofesional**

Si la jornada de trabajo fuese de menos de 40 horas semanales el salario mensual habría que fijarlo prorrateando el SMI en función de las horas de trabajo.

Se habla de salario mínimo que debe percibir el trabajador/a pero se **pueden pactar salarios de más cuantía** siempre que ambas partes lo acuerden (en función de las tareas a realizar, de la experiencia requerida, de la especial penosidad y/o responsabilidad....)

- **PAGAS EXTRAORDINARIAS** El trabajador/a tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, cuya cuantía será la que acuerden las partes; en todo caso deben garantizar el pago en metálico de la cuantía del SMI en cómputo anual (prorrateado cuando las jornadas sean de menos de 40 horas semanales.)

- **VACACIONES** Son **30 días naturales por año**; se pueden fraccionar en periodos pero uno de ellos al menos, será de 15 días naturales consecutivos.

- **SEGURIDAD SOCIAL** La obligación de dar de alta al trabajador/a en la Seguridad Social es de la familia empleadora; el alta debe solicitarse antes del inicio de la relación laboral.

- **El contrato de trabajo deberá hacerse por escrito** cuando vaya a durar más de cuatro semanas o se vayan a trabajar menos de 40 horas semanales y se especificará la duración del mismo, el domicilio de trabajo, las tareas a realizar, el horario de trabajo, el salario mensual, el importe de las pagas extraordinarias...

- **Recibo individual y justificativo del pago.** Al abonar al trabajador/a su salario, el empleador debe entregarle también un recibo individual y justificativo del pago (hay modelos del Ministerio de Empleo)

- **La jornada máxima semanal** de carácter ordinario **será de 40 horas**. El horario será fijado entre las partes.

- Los empleados/as de hogar tienen derecho a un **descanso semanal de 36 horas consecutivas**. También tienen derecho al disfrute de las **fiestas y permisos** previstos en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

- **El incremento del salario anual** debe acordarse entre las partes al inicio de la relación laboral (puede optarse por un incremento igual al que se aplique al SMI cada año).

REDUCCIÓN EN LAS COTIZACIONES PARA 2018

Durante 2018 existirá una reducción del 20% sobre la parte correspondiente al empleador en las cotizaciones por la contratación de las personas que presten servicios en el hogar familiar y queden incorporadas en el Sistema Especial. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en las familias numerosas, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos